

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2025

Oficio CCN III LEGISLATURA 13/2025
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

03 SEP 2025

Recibió: Yoséf Toldán

Hora: 13:40

59
Mod.

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Por medio del presente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 140, fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito la propuesta de modificación al Punto de Acuerdo enlistado en el numeral 59 de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2025, para quedar como sigue:

TEXTO RESOLUTIVO DEL PUNTO DE ACUERDO	
DICE	DEBE DECIR
<p>ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES:</p> <p>EJECUTEN ACCIONES PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA UBICADA SOBRE LAS VIALIDADES SECUNDARIAS BAJO SU COMPETENCIA, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS Y ADECUADAS DE MOVILIDAD PARA LAS Y LOS HABITANTES DE LA CAPITAL, RECONOCIENDO ASÍ LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS DE LAS ALCALDÍAS EN LA ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA. EN ADICIÓN COORDINEN ACCIONES CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE EN EL MARCO DEL MEGABACHETÓN 2025 Y EL PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, PARA OPTIMIZAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR UNA COBERTURA MÁS AMPLIA Y EFECTIVA EN LA ATENCIÓN DE BACHES Y DETERIORO ASFÁLTICO EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.</p>	<p>PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES:</p> <p>EJECUTEN ACCIONES PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA UBICADA SOBRE LAS VIALIDADES SECUNDARIAS BAJO SU COMPETENCIA, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS Y ADECUADAS DE MOVILIDAD PARA LAS Y LOS HABITANTES DE LA CAPITAL, RECONOCIENDO ASÍ LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS DE LAS ALCALDÍAS EN LA ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA. EN ADICIÓN COORDINEN ACCIONES CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE EN EL MARCO DEL MEGABACHETÓN 2025 Y EL PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, PARA OPTIMIZAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR UNA COBERTURA MÁS AMPLIA Y EFECTIVA EN LA ATENCIÓN DE BACHES Y DETERIORO ASFÁLTICO EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.</p> <p>SEGUNDO. SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS</p>



DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL 8.8 %, APROBADO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESTINADO A LA REPARACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS VIALIDADES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU COMPETENCIA.

Atentamente.

Diputada Xochitl Bravo Espinosa

Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA



Palacio Legislativo de Donceles, 01 de septiembre de 2025

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA UBICADA SOBRE LAS VIALIDADES SECUNDARIAS BAJO SU COMPETENCIA, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS Y ADECUADAS DE MOVILIDAD PARA LAS Y LOS HABITANTES DE LA CAPITAL, RECONOCIENDO ASÍ LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS DE LAS ALCALDÍAS EN LA ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA.

El que suscribe, **PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numerales 1 y 4 y Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5, fracciones I y XIII, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100, 101, 118, 123, 140 y 173, fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes rubros:



ANTECEDENTES

Que el Gobierno de la Ciudad de México ha lanzado la estrategia Megabachetón 2025, con el propósito de atender 800 000 metros cuadrados de carpeta asfáltica en distintas vialidades de la capital, lo que advierte la magnitud del reto y compromiso que se enfrenta en materia de mantenimiento vial.

Que, en seguimiento a dicha estrategia se presentó en agosto pasado un Plan Integral de Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica, orientado especialmente a vialidades primarias, que contempla la intervención en 1 250 kilómetros mediante tres modalidades: bacheo programado nocturno, atención a reportes ciudadanos y bacheo adicional según necesidades emergentes.¹

Que, si bien estas acciones son fundamentales para garantizar la adecuada infraestructura vial, se han concentrado principalmente en vialidades primarias y bajo responsabilidad directa del Gobierno central, lo que ha generado percepciones en medios de comunicación y opinión pública sobre una supuesta exclusividad en el mantenimiento vial a cargo de dicho nivel de gobierno.²

¹ <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/megabacheton-2025>

² <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/presentamos-el-plan-integral-de-mantenimiento-a-la-carpeta-asfaltica>



Que, conforme al marco jurídico vigente de la Ciudad de México, las demarcaciones territoriales tienen atribuciones claras para conservar, mantener y reparar las vialidades secundarias dentro de su jurisdicción.

Que es necesario visibilizar y precisar que la atención a estas vialidades recae en un esquema de corresponsabilidad: el Gobierno central atiende vialidades primarias y coordina estrategias como el Megabachetón, mientras que las Alcaldías tienen deberes específicos en vialidades secundarias, cuyo cumplimiento es esencial para la movilidad segura, eficiente y equitativa de las y los habitantes de la capital.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde a las Alcaldías, en el ámbito de su demarcación territorial, ejercer funciones de gobierno y administración.

SEGUNDO. Que el artículo 53, Apartado B, numeral 3, fracción XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México establece como atribución exclusiva de las Alcaldías la construcción, rehabilitación y mantenimiento de vialidades, lo que garantiza condiciones de seguridad vial,



accesibilidad y mantenimiento de la infraestructura urbana para asegurar un tránsito eficiente y seguro de todas las personas.

TERCERO. Que de acuerdo con artículo 33 de la Ley orgánica de las Alcaldías establece como responsabilidad de dichos órganos territoriales, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad.

CUARTO. Que el artículo 181 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México dispone que la construcción y conservación de las vialidades primarias queda reservada a la Administración Pública centralizada. Las vialidades secundarias corresponden a las Alcaldías.

QUINTO. Que los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México facultan a las diputadas y diputados para presentar proposiciones con punto de acuerdo, a efecto de exhortar a las autoridades competentes en asuntos de interés público, como lo es el mantenimiento de la carpeta asfáltica y la movilidad urbana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone al Pleno del Congreso de la Ciudad de México la aprobación del siguiente:



PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ
68B7768D9E268F00F90753CF

III LEGISLATURA

RESOLUTIVO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las trece Alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones:

Ejecuten acciones para la reparación y mantenimiento de la carpeta asfáltica ubicada sobre las vialidades secundarias bajo su competencia, a fin de garantizar condiciones seguras y adecuadas de movilidad para las y los habitantes de la capital, reconociendo así la corresponsabilidad de los gobiernos de las Alcaldías en la atención de esta problemática. En adición coordinen acciones con el Gobierno de la Ciudad de México, especialmente en el marco del Megabachetón 2025 y el Plan Integral de Mantenimiento, para optimizar esfuerzos y recursos para garantizar una cobertura más amplia y efectiva en la atención de baches y deterioro asfáltico en sus demarcaciones territoriales.

ATENTAMENTE

DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA